

Vengo en conmutar a don Raúl Fandos Lozano la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**1399** *REAL DECRETO 1655/2006, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Fornier Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Fornier Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, sección primera, en sentencia de 15 de marzo de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 1.500 euros, por hechos cometidos en el año 2005, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Fornier Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**1400** *REAL DECRETO 1656/2006, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Guillermo Guillén Jaquero.*

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Guillén Jaquero, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección primera, en sentencia de 7 de octubre de 2003, como autor de un delito de homicidio intentado, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Guillermo Guillén Jaquero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**1401** *REAL DECRETO 1657/2006, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don José Lobato Lobato.*

Visto el expediente de indulto de don José Lobato Lobato, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoquinta, en sentencia de 6 de octubre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública,

a la pena de tres años de prisión y multa de 90 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Vengo en conmutar a don José Lobato Lobato la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**1402** *REAL DECRETO 1658/2006, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Rafael López Dueñas.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael López Dueñas, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección quinta, en sentencia de 14 de abril de 2005, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de dos años de prisión y multa de ocho meses con una cuota diaria de seis euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Rafael López Dueñas la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**1403** *REAL DECRETO 1659/2006, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Locman Monte Alegre Barrero.*

Visto el expediente de indulto de don Locman Monte Alegre Barrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona, en sentencia de 5 de octubre de 2004, como autor de un delito de lesiones con uso de arma, a la pena de dos años de prisión, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Locman Monte Alegre Barrero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**1404** *REAL DECRETO 1660/2006, de 29 de diciembre, por el que se indulta a don Juan José Montero Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Montero Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Sevilla, en sentencia de 12 de diciembre de 2005, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla, de fecha 14 de